



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 26 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 657-2017-DV-OGA-UABA e Informe N° 505-2017-DV-OGA-UABA emitidos con fecha 23 de octubre y 14 de diciembre de 2017, por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 25-2017-DV-OGA-UABA/ACP e Informe N° 108-2017-DV-OGA-UABA-ACP emitidos con fecha 23 de octubre y 24 de noviembre de 2017, por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, se establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza que lo soliciten;

Que, el numeral 3.2 del citado Reglamento, establece que las entidades estatales deberán remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, la Resolución de Baja de sus bienes muebles conjuntamente con la relación detallada de los mismos;

Que, el numeral 3.3 del referido Reglamento, dispone que la transferencia de los bienes muebles dados de baja se debe realizar prioritariamente a favor de los centros educativos estatales situados en la misma provincia donde se encuentran los mismos;

Que, el numeral 4.2 del mencionado Reglamento, determina que la Unidad de Gestión Educativa Local es la responsable de evaluar las solicitudes presentadas por los Centros Educativos Estatales, a fin de determinar aquellos centros que sean beneficiados con transferencia de bienes muebles dados de baja;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento



G. PAREDES



L. LUNA



A. ZAMBRANO



V. MARTÍNEZ



C. MASÍAS

del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en adelante la Directiva, que tienen como objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, el Anexo N° 1 Glosario de Términos de la Directiva define a los actos de disposición como aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizan previa baja de los bienes a disponer;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, el numeral 6.5.1.4 de la Directiva dispone que concluido el procedimiento, la Oficina General de Administración será la responsable de remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la siguiente documentación: a) Resolución que aprueba la donación del bien; b) Solicitud de donación; c) El Informe Técnico -IT; y, d) El Acta de Entrega-Recepción;

Que, el segundo párrafo del numeral 5.5 de la Directiva, dispone que los actos de disposición que se realicen en el marco de la Ley N° 27995 y su Reglamento, serán aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 053-2016-DV-OGA de fecha 09 de mayo de 2016, se resuelve aprobar la baja del registro patrimonial y contable de catorce (14) bienes muebles por la causal de Estado de excedencia, ubicados en la Oficina Zonal La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 057-2017-DV-OZLL de fecha 28 de febrero de 2017, la Jefatura (e) de la Oficina Zonal La Libertad, remitió a la Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco, la Resolución de la Oficina General de Administración N° 053-2016-DV-OGA, conjuntamente con la relación detallada de los catorce (14) bienes muebles dados de baja;

Que, mediante Oficio N° 052-2017-GRLL-GOB-GRSE-UGEL-SCH-D de fecha 03 de abril de 2017, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco, solicita la donación de cuatro (04) computadoras para implementar el Centro de Cómputo Periférico del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA "Andrés Avelino Cáceres", ubicado en el distrito de Cachicadán, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Que, a través del Memorándum N° 299-2017-DV-OZLL de fecha 28 de junio de 2017, el Jefe (e) de la Oficina Zonal La Libertad emite opinión favorable para la donación de los bienes dados de baja con Resolución N° 053-2016-DV-OGA, a favor del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA "Andrés Avelino Cáceres", ubicado en el distrito de Cachicadán, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, manifestando que dicha donación contribuirá al desarrollo de competencias y educación de los estudiantes beneficiarios;



C. ALFARAS



G. PAREDES



L. LUNA



A. ZAMBRANO



Y. MARTÍNEZ

Que, mediante Informe Técnico N° 25-2017-DV-OGA-UABA/ACP de fecha 23 de octubre de 2017, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se concluye que es procedente realizar el Acto de Disposición de Donación de catorce (14) bienes muebles dados de baja por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 053-2016-DV-OGA, que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor neto de S/. 14.00 (Catorce con 00/100 Soles), bajo la causal de Estado de excedencia, los cuales han sido calificados como útiles para el sistema educativo, a favor del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA "Andrés Avelino Cáceres", ubicado en el distrito de Cachicadán, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-EF, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la donación de catorce (14) bienes muebles dados de baja mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 053-2016-DV-OGA, detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA "Andrés Avelino Cáceres", ubicado en el distrito de Cachicadán, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, por un valor neto de S/. 14.00 (Catorce con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Zonal La Libertad, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles materia de donación, con la suscripción del Acta de Entrega y Recepción respectiva.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, conjuntamente con la solicitud de donación, el Informe Técnico N° 25-2017-DV-OGA-UABA/ACP, del Área de Control Patrimonial y el Acta de Entrega-Recepción, al Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA "Andrés Avelino Cáceres", a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, para conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Carmen Masías Claux
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

